UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

▶ 2018
AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

MENDOZA, 18 MAYO 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0026889/2017, donde la Facultad de Ingeniería tramita el reintegro de la suma total de $ 87.184,75, al Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ, Decano de la Citada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho reintegro corresponde a gastos de viáticos, pasajes, movilidad y seguros derivados del viaje a Francia del Dr. Hugo Héctor MARTINEZ en su carácter de Secretario de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ingeniería, con motivo del cumplimiento de 20 años de la implementación de Acuerdos de Doble Titulación entre las Escuelas Superiores de Ingenieros de Francia y la citada Facultad.

Que en las presentes actuaciones obran las constancias de los gastos efectuados y la Dirección de Registros y Estados Contables del Rectorado ha realizado el control de la documentación rendida.

Que, al respecto, la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado emite el Dictamen N° 700/2018, donde expresa que corresponde considerar el pago como legítimo abono.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que existen fondos para atender la presente erogación y han sido reservados mediante el NUP N° 1019/2018.

Por ello, atento a lo expuesto, con el aval de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-**Reconocer de legítimo abono el reintegro de la suma de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** ($ 87.184,75) **al Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ** (M.I. N° 13.998.141), Decano de la Facultad de Ingeniería, **correspondiente a gastos efectuados en concepto de viáticos, pasajes, movilidad y seguros derivados del viaje a Francia del Dr. Hugo Héctor MARTINEZ en su carácter de Secretario de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ingeniería, con motivo del cumplimiento de 20 años de la implementación de Acuerdos de Doble Titulación entre las Escuelas Superiores de Ingenieros de Francia y la citada Facultad**.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados mediante NUP N° 1019/2018, que deberán ser imputados de la siguiente manera: R-1206-043-109-000-16-08-02-00-04-00-3-0-0-0000-1-21-3-4.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1655

fc.
reintegro-FERNÁNDEZ 26889(pagos)